

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 056-2024-SUSALUD/S

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000140-2024-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 000293-2024-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 000294-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la Guía antes mencionada, señala que en el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al órgano de planeamiento estratégico sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito, el que elaborará un primer informe de validación, y luego de ello, el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional;

Que, en el marco de la normativa vigente, con Resolución de Superintendencia N° 044-2018-SUSALUD/S, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico, la misma que tiene como función: 1) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, 2) Priorizar los Objetivos Estratégicos

Institucionales y Actividades Operativas, 3) Validar el documento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, y 4) Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 039-2022-SUSALUD/S, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, luego de las evaluaciones realizadas al PEI 2022-2026 se identificaron debilidades para la aplicación de los indicadores establecidos en las evaluaciones anuales, por lo que se vio la necesidad de reevaluar la definición de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales acorde al modelo de gestión, así como la temporalidad del mismo y su alineación con el nuevo PESEM 2024-2030 MINSa.

Que, mediante Acta N° 004-2023-SUSALUD/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad, validó el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 de la Superintendencia Nacional de Salud –SUSALUD;

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico Institucional, por lo que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2023-CD, el Consejo Directivo aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud 2024-2028;

Que, luego de ello, mediante Oficio N° D000220-2024-OGPPM-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, en su calidad de Ente Rector del Sector Salud, emite la validación del Plan Estratégico Institucional de SUSALUD 2024 – 2028;

Que, a través de Oficio N° 000203-2024-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N° D000059-2024-CEPLAN-DNCPPEI, en donde se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2024- 2028 de SUSALUD cumple con lo requerido por la normatividad vigente;

Que, teniendo en cuenta los informes de vistos y la normativa reseñada en párrafos precedentes, corresponde la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud –SUSALUD;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 y el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, el seguimiento y evaluación del PEI 2024-2028.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional de SUSALUD (www.gob.pe/susalud).

Artículo 4.- DISPONER la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud en el Portal Institucional de SUSALUD (www.gob.pe/susalud) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**